

Señoras y Señores CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA Presentes.-

Ante el proceso legal instruido contra el pastor Carlos Rivas por los delitos de amenazas, daños, expresiones de violencia contra la mujer y violación, proceso que se encuentra en etapa de instrucción en el Juzgado Segundo de Instrucción de Santa Tecla, departamento de La Libertad. La RED FEMINISTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (REDFEM), expone al honorable Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia las siguientes consideraciones:

- 1. El Estado Salvadoreño ha manifestado el rechazo a la violencia contra las mujeres y con la creación y aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, ha garantizado medidas legislativas para posibilitar el derecho, a una vida libre de violencia. Esta ley, parte del reconocimiento que las diferentes formas de violencia contra las mujeres constituyen violaciones a sus derechos humanos y que esta forma de violencia está directamente vinculada con las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, que impide el ejercicio pleno de sus derechos sociales, políticos, económicos y culturales.
- 2. La creación del Consejo, persigue entre otros propósitos, "Promover y facilitar el diálogo y la concertación alrededor de las políticas públicas relacionadas con la justicia, seguridad ciudadana y convivencia, procurando el logro y suscripción de acuerdos nacionales sostenibles". En consecuencia, a este objetivo, el Consejo está formado por representantes de diferentes sectores de la población salvadoreña.
- 3. La violencia contra las mujeres es una realidad dramática y evidente en nuestra sociedad, realidad reafirmada en los datos registrados por la REDFEM en el Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres; en el año 2014 se registraron 292 asesinatos de mujeres; 2,423 denuncias por delitos sexuales cometidos contra niñas, adolescentes y mujeres; 2,475 denuncias por violencia intrafamiliar cometida contra mujeres; y 1,688 personas desaparecidas.
- 4. El artículo 47 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres establece: "Quien en el ejercicio de una función pública propiciare, promoviere o TOLERARE la impunidad u obstaculizare la investigación, persecución y sanción de los delitos establecidos en esta ley, será

sancionado con pena de prisión de dos a cuatro años e inhabilitación para la función pública que desempeña por el mismo plazo".

- 5. El Decreto Ejecutivo número sesenta y dos, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, que legitima la creación del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, evidentemente carece de contenido en cuanto a los mecanismos idóneos para la elección y remoción de sus integrantes; así como de los requisitos que éstos deben cumplir para desempeñar tan relevante cargo para la vida del país. Esto cuestiona la legitimidad de la representatividad que de cada uno de los sectores, las personas integrantes ostentan.
- 6. La REDFEM, ve con inquietud la acentuada discrepancia entre los objetivos planteados a la labor de los integrantes del CNSCC, y el proceder del pastor Carlos Rivas que claramente evidencian distanciamiento de compromisos como el de promover la justicia, la seguridad ciudadana y la convivencia. De igual manera condenamos la omisión y el silencio frente al caso, por funcionarios de Estado, en clara tendencia a propiciar que el tiempo y el olvido se encarguen del caso, como ha ocurrido con otros de similar importancia. La falta de posicionamiento claro del honorable Consejo, que le expone al desprestigio, al no mostrar capacidad de actuar coherentemente al compromiso adquirido con esta sociedad, necesitada de ejemplos positivos. La vacilante postura de las instituciones del, Estado deviene en alentar la conducta machista y prepotente del pastor Carlos Rivas y su defensor, quienes expresan que el machismo, la infidelidad y agresiones son prácticas "normales y naturales" en nuestro país; expresiones que causan daño a la integridad y dignidad de todas las mujeres salvadoreñas. Estas conductas pueden ser interpretadas como misóginas, es decir de odio -implícitas o explícitas, contra todo lo relacionado con lo femenino, tales como rechazo, desprecio y aversión contra las mujeres.

Por lo antes expuesto, EXIGIMOS:

- a) La revocatoria inmediata de la designación del señor Carlos Rivas en el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia.
- b) El pronunciamiento público inmediato por parte del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, rechazando estos actos de violencia en contra de las mujeres salvadoreñas y haciendo un llamado contra la impunidad.
- c) Crear mecanismos idóneos para la designación y remoción de integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, e incluir requisitos que garanticen su capacidad, representatividad y ética bajo los estándares de respeto a los derechos humanos

RED FEMINISTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





